



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de julio 2023

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Pavimentación de 452 metros, barrio El Chorro, tramo Toño Lazaro -Mirian Lazaro, Tito Pinto- Toño Valderramos	Marcelo Chacon.	17/07/2023	17/08/2023	L. 75,000.00	Transferencia	Contrato Terminado
2	Contrato de obra: Construcción de caja puente en la comunidad de Barranca Grita, Florida, Copan.	Harold Antonio Avendaño Arguello.	17/07/2023	17/11/2023	L.403,357.85	Transferencia	Contrato en Ejecución



Leonel Pérez
Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026



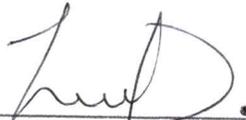
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de julio 2023

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
3	Construcción del sistema de Agua Potable en la comunidad de Agua Buena, Florida, Copan.	Pedro Juan Rivas Nolasco.	17/07/2023	17/11/2023	L. 80,000.00	Transferencia	Contrato en Ejecución
4	Construcción de modulo sanitario en la Escuela de la comunidad de Buena Vista, Florida, Copan	Rudy Alexander Hernandez Espinoza	17/07/2023	15/09/2023	L.23,000.00	Transferencia	Contrato en Ejecución




Leonel Pérez
Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARCELO CHACON**, hondureño mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1980-00062, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 452 METROS CUADRADOS BARRIO EL CHORRO, TRAMO TOÑO LAZARO-MIRIAN LAZARO, TITO PINTO-TOÑO VALDERRAMOS CASCO URBANO FLORIDA COPAN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1) Trazado y marcado. 2) Corte y conformación de calle. 3) Encofrado de losa de pavimento con canaleta. 4) Fundición de losa de pavimento 5) Corte y curado de losa. 6) Bordillo de 15X15

Desglosados de la siguiente forma:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado (mano de Obra no Calificada)	ML	107.39	L. 15.37	L. 1,650.58
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	10	L. 83.18	L. 831.81
3	SAS-0003	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	322.17	L. 43.35	L. 13,966.07
4	SAS-0004	Fundición de losa de pavimento e 12.5cms concreto 210 kg/cm2	M2	452	L. 91.40	L. 41,312.80
5	SAS-0005	Corte y curado de losa	M2	452	L. 23.00	L. 10,396.00
6	SAS-0006	Bordillo de 15X15	ML	209.9	L. 32.60	L. 6,842.74
					Total	L.75,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 452 METROS CUADRADOS BARRIO EL CHORRO, TRAMO TOÑO LAZARO-MIRIAN LAZARO, TITO PINTO-TOÑO VALDERRAMOS CASCO URBANO FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará según estimaciones. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 17 de Julio de del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.135.00 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la

mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal.
CLAUSULA DECIMA Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad,
CLAUSULA DECIMA PRIMERA Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo .
CLAUSULA DECIMA TERCERA Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento.
CLAUSULA DECIMA CUARTA El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veinte y tres.

Marcelo Chacon

MARCELO CHACON

CONTRATISTA



Rember Isaias Cuestas Valle

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE OBRA

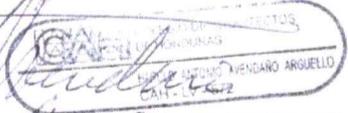
Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **HAROLD ANTONIO AVENDAÑO ARGUELLO**, hondureño, mayor de edad, vecino de San Marcos, Santa Bárbara con identidad No. 0601-1983-04372, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por MANO DE OBRA CALIFICADA el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere del contratista para llevar a cabo el proyecto de CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE BARRANCA GRITA, FLORIDA COPAN. Para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Trazado y marcado con teodolito, b) Excavación c) Relleno con material selecto, d) Acarreo de material (desperdicio), e) Tirado de concreto ciclópeo, f) Tirado losa de concreto de 280KG/CM2 Y 210KG/CMS, g) (Encofrado de losa superior, h) Construcción de solera 15X15 CMS, i) Pasamanos HG 1-1/2. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE BARRANCA GRITA, FLORIDA COPAN. Incluyendo en dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales), Los que serán responsabilidad del contratista; los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de: Cuatrocientos tres mil, trescientos cincuenta y siete con 85/100(LPS. **403,357.85**), los pagos relacionados con este contrato se harán según avances en los trabajos en la obra siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera clausula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **120**

días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L.726.04** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



HAROLD ANTONIO AVENDAÑO ARGUELLO
CONTRATISTA

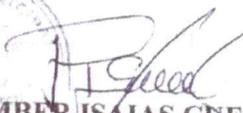
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **PEDRO JUAN RIVAS NOLAZCO**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Agua Buena Florida Copan, con identidad No 0410-1983-00427, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE: 1. Construcción de obra toma 2. Instalación de tuberías en líneas de conducción 3. Construcción de Tanque de almacenamiento (incluye cerca perimetral) 4. Construcción Red de distribución. 5. conexiones domiciliarias **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y Operación Bendición. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 80,000.00** OCHENTA MIL LEMPTRAS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 17 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 120 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.144.00 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de La Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veinte tres.




REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



PEDRO JUAN RIVAS NOLAZCO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

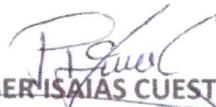
Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **RUDY ALEXANDER HERNANDEZ ESPINOZA**, hondureño, mayor de edad, vecino de Buena Vista, Florida, Copan con identidad No. 1313-1978-00315, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, FLORIDA, COPAN”** “excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado b) Excavación y fundición de arranques c) pegado de bloque repello y pulido en paredes d) fundición de losa de concreto e) instalación de sanitarios, lavamanos y tanque. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L.23,000.00(VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).****CLAUSULA CUARTA:** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.**CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 17 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA :**El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la

municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.41.4 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veinte tres.



RUDY ALEXANDER HERNANDEZ ESPINOZA
CONTRATISTA



REMBERISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL